



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE CATEL Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRONICA Y COMPUTACION

Entre la Cámara de Cooperativas de Telecomunicaciones, en adelante denominada "CATEL", representada en este acto por su presidente el Sr. Ariel Fernández Alvarado con domicilio en AV. CORDOBA N° 2869, PISO 2, OFICINA B, Ciudad BUENOS AIRES, correo electrónico

coordinacion@catel.org.ar, y al Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación, en adelante "COPITEC", representado en este acto por su presidente el Ing. Miguel Ángel Pasado, con domicilio en Perú 562, Ciudad Autónoma de Buenos Aires correo electrónico presidencia@copitec.org.ar, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN a tenor de los antecedentes y cláusulas que se detallan.

PARTES- ANTECEDENTES.

CATEL es una sociedad civil, sin fines de lucro, que representa a nivel nacional a más de 38 cooperativas de los diferentes rubros. La Cámara congrega a las cooperativas del sector TIC representando y defendiendo sus intereses en pos del progreso tecnológico y el desarrollo tendiente a la creación de alternativas que permitan a las industrias y localidades donde residen, explotar su potencial, mejorando sus niveles de competitividad en el mercado al que pertenecen.

COPITEC es un ente jurídico, persona pública, creado por el Estado Nacional, Decreto Ley 6070/58 (Ley 14.467), que ha recibido la delegación del mismo para que los propios ingenieros legalmente matriculados en copitec, regulen y controlen el cumplimiento de las normas sobre el ejercicio de la ingeniería en materia de telecomunicaciones, electrónica e informática, incluyendo en ellas a la radiodifusión.

En ese contexto, las partes deciden arribar al presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO.

El presente CONVENIO tiene como objeto fijar el marco general para la mutua colaboración entre las partes signatarias, para brindar un mejor servicio a la comunidad de sus respectivas áreas de influencia, relacionadas al área que cada parte representa.

SEGUNDA- ALCANCE.

Ambas partes se comprometen a contribuir con sus experiencias y capacidades institucionales, administrativas y de infraestructura en un marco de coordinación interinstitucional, para promover y apoyar, en el ámbito de su competencia y dentro de sus posibilidades, las funciones y objetivos de la otra parte.

Cada curso de acción específica que se pretenda realizar dentro del marco del presente CONVENIO, deberá instrumentarse por un Acuerdo Específico que se agregará al presente como Anexo, donde se fijarán los términos y condiciones de dicho curso de acción en particular, sin que de manera alguna

Ariel Fernández Alvarado,
Presidente
Cámara de Cooperativas
de Telecomunicaciones

Ing. Miguel A. Pasado
Presidente



pueda interpretarse que el presente CONVENIO implica por sí mismo realizar alguna acción en concreto dentro del alcance fijado en la presente cláusula.

Se adjuntan plantillas de Anexos como ejemplo de las tareas que proponen COPITEC y CATEL.

TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. Las partes se obligan recíprocamente, sujeto a los acuerdos específicos que suscriben en torno a este acuerdo marco, a otorgar y poner a disposición de la otra parte los medios y/o servicios que estén a su alcance, para la consecución del objeto de la contraria siempre y cuando ello no atente contra sus propios intereses, quedando en cabeza de cada parte la evaluación de la conveniencia y/o factibilidad de la colaboración que se trate.

3.2. El presente acuerdo no tiene contenido económico para las partes y no genera obligaciones en ese sentido. Las obligaciones comunes para ambas partes, son las siguientes.

CUARTA- VIGENCIA, MODIFICACIÓN.

4.1. Este CONVENIO tendrá vigencia de un (1) año a partir de su suscripción, renovándose automáticamente por iguales períodos salvo manifestación expresa de las PARTES en contrario, con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos a la finalización de cada período. Sin perjuicio de ello, cualquiera de ellas podrá rescindir el CONVENIO unilateralmente, sin expresión de causa, notificando a la otra en forma fehaciente con treinta (30) días corridos de antelación, no generando derecho a reclamo alguno por la otra parte.

4.2. El presente podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes.


QUINTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que pudieran surgir de la aplicación o interpretación del presente CONVENIO, serán solucionadas por las partes de común acuerdo. En caso de que las partes no logren un acuerdo respecto de las diferencias en un plazo de 30 días, se someterán a la competencia de la Justicia Comercial Ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

SEXTA- AUTONOMÍA.

Se deja expresamente establecido que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente CONVENIO, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por tanto las responsabilidades correspondientes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y en la Ciudad de BUENOS AIRES, a los 08 días del mes de JUNIO de 2021.


Ing. Miguel A. Pasade
Presidente


Ariadna Rodríguez
Cámara de Cooperativas
de Telecomunicaciones



ANEXO 1 (ejemplo)

Fecha y lugar

Integración de CATEL en calidad de invitado en la comisión de Asuntos Satelitales de COPITEC designando para su representación en dicha comisión a los Ings..... Matriculas COPITEC N°:

Con el objetivo de participar en el consorcio de desarrollo de satélites

Especificaciones:

ANEXO 2 (ejemplo)

Fecha y lugar

Integración de CATEL en los proyectos iniciados por COPITEC y en desarrollo, de integración científica, tecnológica y productiva por regiones llamados "Ecosistemas Tecnológicos", incluyendo la participación activa a través de representantes cooperativos de cada región ejemplo: "Ecosistema Patagónico", "Ecosistema Centro", "Ecosistema Mesopotámico", entre otros.

ANEXO 3 (ejemplo)

Fecha y lugar

Inclusión de los procesos de capacitación que COPITEC, por medio de FUNDETEC lleva adelante y desarrolle en el futuro, en la plantilla de CATEL


ANEXO 4 (ejemplo)

Miguel Andrés Álvarez
Presidente
Cámara de Cooperativas
de Telecomunicaciones



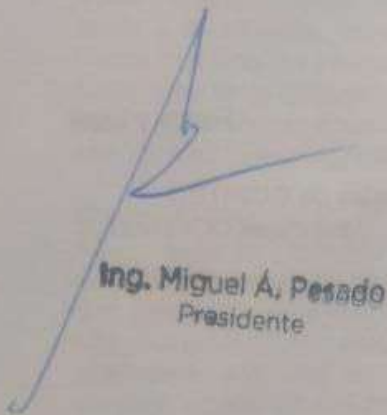
3

Ing. Miguel A. Pesado
Presidente

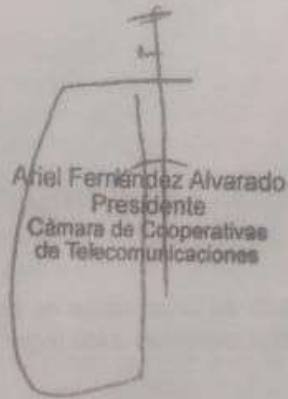




Fecha y lugar



Ing. Miguel A. Pesado
Presidente



Ariel Fernández Alvarado
Presidente
Cámara de Cooperativas
de Telecomunicaciones